



Lanús, 21 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0650.

VISTO

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000222-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Salcedo N° 1.495 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Señora JAIME, Lidia Noemí solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de seis (6) ejemplares. Cuatro (4) ejemplares de la especie Ligusto, en mal estado fitosanitario general, con tronco totalmente seco y hueco, igual que los gajos de la parte alta con carcomas, con ramas y tocones secos. Se recomienda el corte de los cuatro (4) ejemplares, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de la vereda. Y dos (2) ejemplares de la especie Plátano de gran porte y en buen estado fitosanitario, con ramas que interfieren el cableado y el espacio aéreo. No se encuentran motivos que justifiquen su corte. Se recomienda poda de terciado;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de ocho (8) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de cuatro (4) ejemplares de la especie Ligusto, ubicados en la calle Salcedo N° 1.495, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

Artículo 3°: Desestímase el pedido de corte de dos (2) ejemplares de la especie Plátano, ubicados en la calle Salcedo N° 1.495, del Partido de Lanús.

Artículo 4°: Autorízase al personal municipal a realizar de terciado de los ejemplares mencionados en el Artículo 3° precedente, debiéndose realizar la misma en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento de los Artículo 2° y 3° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 6°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

